RESOLUCIÓN N.º 565 DE 2025
(01 de septiembre)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónico N.º SASIE-005-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte del Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica con el objeto de suplir la necesidad **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.408.644,00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.º **SASIE-005-2025,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que se encuentra incluido en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	62143	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2102.1900.011-2024506890149	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META			1.2.3.1.05	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($111.467.144,00) M/CTE

8. Que, en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, en el periodo comprendido entre el treinta (30) de julio al seis (06) de agosto de 2025 a las 06:00 P.M, se presentaron observaciones al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025,** las cuales fueron debidamente contestadas por la Secretaria de Obras Públicas, mediante Radicado Interno N.º 1470 del quince (15) de agosto de 2025, donde se acogió suprimir el ítem 48, ajustando las especificaciones técnicas, presupuesto oficial y ficha técnica.

13. Que, teniendo en cuenta que se estableció que durante el termino hasta el cuatro (04) de agosto de 2025 hasta las 4:00 P.M se realizaría la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, por lo cual se expidió el aviso de NO limitación a MIPYME, toda vez que no se allegaron solicitudes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

14. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.º 518 del diecinueve (19) de agosto de 2025, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**", a partir del diecinueve (19) de agosto de 2025 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

16. Que, en el marco del plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, es decir del diecinueve (19) al veintiuno (21) de agosto de 2025 hasta las 06:00 P.M, no se recibieron observaciones.

17. Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el veintiséis (26) de agosto de 2025 donde se recibieron dos (02) propuestas, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 horas de tiempo transcurrido *(25/08/2025 11:02:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CALEP SAS Número de documento 900405807
2	3 horas de tiempo transcurrido *(26/08/2025 5:39:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO COLOMBIA, Guamal Número de documento 17447267

18. Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

19. Que, teniendo en cuenta, se instó al proponente a subsanar conforme la verificación preliminar técnica, de experiencia y económica, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, donde se recepcionaron las siguientes subsanaciones, así:

PROPONENTE	SUBSANACIÓN
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	27/08/2025 1:07:50 PM

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASH-SIS-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTE
De: CALEP SAS
Usuario: PEDRO HUERTAS
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8377399
Tipo de mensaje: General
Asunto: subsanacion calep

Anexos

Documento	Nombre del Documento	
1 1 6 CEDULA PEDRO HUERTAS (1) (1).pdf	1 1 6 CEDULA PEDRO HUERTAS (1) (1).pdf	Detalle
CLAUSULADO ESTATAL ESTADO (1).pdf	CLAUSULADO ESTATAL ESTADO (1).pdf	Detalle
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Detalle
CERTIFICADOS DE DELITOS SEXUALES.pdf	CERTIFICADOS DE DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle
carta de presentacion persona juridica 2.pdf	carta de presentacion persona juridica 2.pdf	Detalle
carta para contratar.pdf	carta para contratar.pdf	Detalle
Comprobante N 101237606.pdf (1).pdf	Comprobante N 101237606.pdf (1).pdf	Detalle
CAMARA DE COMERCIO -CALEP -AGOSTO 5.pdf	CAMARA DE COMERCIO -CALEP -AGOSTO 5.pdf	Detalle
ACTA DE LIQUIDACION TARAIRA 1 1.pdf	ACTA DE LIQUIDACION TARAIRA 1 1.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PROPONENTE	SUBSANACIÓN
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	31/08/2025 8:56:02

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASH-SIS-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTE
De: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Usuario: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8397323
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion de Certificado de Pago al SGSS

Anexos

Documento	Nombre del Documento	
Certificado Paz y Salvo SGSS.pdf	Certificado Paz y Salvo SGSS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

20. Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanados por parte del comité evaluador, donde arrojo el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	RECHAZADO
	Experiencia Acreditada	RECHAZADO
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
CAUSAL DE RECHAZO	En el marco de la verificación final técnica y de experiencia debidamente aportada por el Evaluador Técnico, se evidencia que la propuesta se encuentra incursa de la CAUSAL DE RECHAZO prevista en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del presente proceso de selección, en consecuencia, el proponente se encuentra **RECHAZADO.**	

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

21. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES** cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

22. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el primero (01) de septiembre de 2025 a las 11:00 A.M, donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, la ingeniero **JAIRDO ABDUL RICO ENCISO**, Secretario de Obras Públicas, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica.

23. Que, el comité evaluador, en cabeza del evaluador técnico, económica y de experiencia, proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del oferente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente habilitado.

24. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"** al proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

25. Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META"** al proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se adjudica el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente por el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá suscribir el contrato a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, así como publicar dentro de

los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción con el fin de cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martin de los Llanos el primero (01) de septiembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Yovana Martínez Mora	Secretario de Contratación	
Reviso: Angie Gutiérrez Cardozo	Asesora Juridica Externa – CPS N.° 001 de 2025	